



INVITACIÓN PÚBLICA VA-DSL-069-2020 ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (C.T.C.)

GRUPO I

1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Límite de cobertura para Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga. (Incluido Terrorismo). Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$65.000.000.000 (Esto es el exceso de \$40.000.000.000 del básico y hasta \$105.000.000.000) | 120 | | |
| Límite de cobertura para Hurto calificado y hurto simple. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$40.000.000.000 (Esto es el exceso de \$20.000.000.000 del básico y hasta \$40.000.000.000) | 40 | | |
| Gastos adicionales. Se califica el sublímite adicional al básico obligatorio. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un cinco por ciento (5%) del valor asegurable total. (Esto es el exceso de cinco por ciento (5%) del básico y hasta diez por ciento (10%)) | 40 | | |
| Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones: El proponente debe ofrecer un límite, de máximo \$600.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo. Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, ochenta (80) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$600.000.000), y | 20 | | |



| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos. | | | |
| Incremento del costo de operación: Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de 5.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. El PROPONENTE que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 20 | | |
| Renta para instalaciones y edificios propios y no propios. Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$4.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. El PROPONENTE que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 10 | | |
| Cláusula de adecuación de construcciones a las normas de sismo resistencia. Quien ofrezca el mayor porcentaje adicional al básico obligatorio del 20% y sin que el porcentaje adicional ofrecido sea superior al 25%. El PROPONENTE que ofrezca 25% obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 10 | | |
| Montajes y construcciones. Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$6.000.000.000 y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$1.000.000.000. El PROPONENTE que ofrezca \$1.000.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 10 | | |
| Gastos de limpieza por derrames y contaminación: quien ofrezca cobertura para los gastos incurridos por la Universidad derivados de los derrames de líquidos o cualquier tipo de sustancias generen o no contaminación, al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 10 | | |
| Cobertura para Drones y equipos de manejo remoto: Quien ofrezca límite asegurado de cobertura por el 100% obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 20 | | |



| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--------------------------------------|------------|------------------------------|------------------|
| TOTAL PUNTOS | 300 | | |

1.2 Póliza Colectiva de Seguros de Automóviles

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para todo el parque automotor). Límite de \$1.700.000.000 / \$1.700.000.000 / \$3.400.000.000, se le asignarán 50 puntos . Límite de \$1.800.000.000 / \$1.800.000.000 / \$3.600.000.000, se le asignarán 90 puntos . Límite de \$1.900.000.000 / \$1.900.000.000 / \$3.800.000.000, se le asignarán 120 puntos . límite de \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$4.000.000.000, se le asignarán 150 puntos | 150 | | |
| El proponente DEBE presentar oferta bajo el esquema de los rangos y límites antes indicados, por lo tanto en caso de presentar oferta bajo otras condiciones (Rangos o montos de límites diferentes), la propuesta no será objeto de asignación de puntaje | | | |
| Límite adicional al básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para todo el parque automotor). Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$100.000.000, se le asignarán 10 puntos . Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$300.000.000, se le asignarán 20 puntos . Al proponente que ofrezca un límite de RCE en exceso para cada vehículo con un valor de \$500.000.000, se le asignarán 30 puntos | 30 | | |
| Amparo automático de vehículos omitidos en la relación inicial, con el respectivo cobro de la prima real. Quien ofrezca el mayor número de días al básico obligatorio de 120 y sin que el número de días adicional ofrecido sea superior a 30 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 20 | | |



| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Vehículo de reemplazo: Quien ofrezca cobertura para de vehículo de reemplazo en las mismas condiciones del vehículo asegurado obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. Sugerimos para evaluar esta cobertura, remitirse al listado de vehículos de la Universidad para revisar los modelos. | 30 | | |
| Servicio de Grúa: Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de grúa así no se haya ocasionado un accidente que afecte la póliza, por ejemplo, traslados, servicio a los buses, etc. Se otorga el mayor puntaje a quien lo ofrezca o a la aseguradora que ofrezca el mayor número de servicios al año cuando no es por causa de un siniestro, los demás de forma proporcional. | 30 | | |
| Carro taller: Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de carro taller para los casos en los que se requiera cambio de llanta de los buses o vehículos pesados. Se otorga mayor puntaje a quien lo ofrezca o a la aseguradora que ofrezca el mayor número de servicios al año para este servicio. Los demás de forma proporcional. | 20 | | |
| Vehículo de reemplazo: Quien ofrezca cobertura para la prestación del servicio de vehículo de reemplazo sin depósitos para el préstamo de vehículo. Se otorga el mayor puntaje a quien lo ofrezca | 20 | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza

1.3 Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|---|------------|------------------------------|------------------|
| Limite principal adicional al básico de \$600,000,000 al oferente que otorgue limite adicional al básico se le otorgara la máxima calificación y las demás calificación proporcional | 250 | | |



| | | | |
|--|------------|--|--|
| Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro , se califica el límite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta una (1) vez. (Esto en exceso de dos veces del básico y hasta 3 veces). | 50 | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

1.4 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

| Condiciones Complementarias | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Sublímite para Gastos médicos por evento y por vigencia. . Se califica el sublímite adicional ofrecido a quien ofrezca mayor valor asegurado adicional al básico obligatorio de \$800.000.000 por evento / \$4.000.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$100.000.000 por evento/ \$200.000.000 vigencia. El PROPONENTE que ofrezca \$100.000.000 por evento / \$200.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 15 | | |
| Límite para responsabilidad civil patronal , en exceso de la seguridad social. Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$2.000.000.000 por evento/ \$4.000.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$500.000.000 por evento/ \$1.000.000.000 vigencia, obtendrá el mayor puntaje el PROPONENTE que ofrezca \$500.000.000 por evento / \$1.000.000.000 vigencia, los demás de forma proporcional. | 15 | | |
| Límite para Vehículos propios y no propios. Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio de \$2.000.000.000 por evento/ \$3.200.000.000 vigencia y sin que el valor adicional ofrecido sea superior a \$500.000.000 por evento/ \$800.000.000 vigencia, obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 40 | | |



| | | | |
|---|-----|--|--|
| Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro , quien ofrezca una vez más adicional a las 2 veces de restablecimiento automático del límite asegurado solicitado en el básico obligatorio, obtendrá el puntaje establecido. | 20 | | |
| Drones o equipos de control remoto: quien ofrezca cobertura de responsabilidad Civil Extracontractual para perjuicios a terceros derivados del uso de estos equipos al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 70 | | |
| Responsabilidad Civil Profesional: quien ofrezca cobertura de responsabilidad Civil profesional (diferente a la médica) que pueda resultar derivada de las actividades y contratos de estudiantes en prácticas de profesiones liberales al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 70 | | |
| Gastos de limpieza por derrames y contaminación: quien ofrezca cobertura de responsabilidad Civil Extracontractual para perjuicios a terceros derivados de los derrames de líquidos o cualquier tipo de sustancias generen o no contaminación, al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 30 | | |
| Sublímite de Responsabilidad Civil Extracontractual incluyendo la derivada de daño o hurto de bicicletas en sedes de la ASEGURADA como vehículo no motorizado: Quién ofrezca sublímite de hasta \$5.000.000 obtendrá mayor puntaje los demás en forma proporcional. | 40 | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

1.5 Póliza para Responsabilidad Civil Médica

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | puntos asignados |
|---|------------|------------------------------|------------------|
| Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.000'000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente: | 50 | | |



| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos | | | |
| \$200'000.000 / 10 Puntos | | | |
| \$300'000.000 / 30 Puntos | | | |
| \$500'000.000 / 50 Puntos | | | |
| Actos médicos de control de peso: Incluyendo la prescripción de drogas y/o procedimientos quirúrgicos tales como la gastro plastia transversal "By Pass" intestinal, lipoaspiración o lipoescultura. | 50 | | |
| Cirugía plástica o estética: Diferente a la relacionada con la cirugía reconstructiva posterior a un accidente, o correctiva de anomalías congénitas. | 50 | | |
| Ensayos Clínicos, Quien ofrezca cobertura para la RC Derivada de ensayos clínicos y procedimientos experimentales al 100% del límite obtendrá el mayor puntaje, los demás sublímites en forma proporcional | 100 | | |
| Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro, quien ofrezca una vez más adicional a las 2 veces de restablecimiento automático del límite asegurado solicitado en el básico obligatorio, obtendrá el puntaje establecido. | 50 | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

1.6 Póliza de Transporte de Mercancías

| CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.800.000.000 por despacho para importaciones. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente: | 30 | | |
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos | | | |



| CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| \$100.000.000 / 10 Puntos | | | |
| \$200.000.000 / 20 Puntos | | | |
| \$300.000.000 / 30 Puntos | | | |
| Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$400.000.000 por despacho para exportaciones. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente: | | | |
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos | 20 | | |
| \$50.000.000 / 5 Puntos | | | |
| \$100.000.000 / 10 Puntos | | | |
| \$150.000.000 / 20 Puntos | | | |
| Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$400.000.000 por despacho para despachos nacionales y urbanos. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente: | | | |
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos | 20 | | |
| 50000000 / 5 Puntos | | | |
| 100000000 / 10 Puntos | | | |
| 150000000 / 20 Puntos | | | |
| Gastos para la demostración, la ocurrencia y cuantía de la pérdida. La compañía indemnizará bajo este amparo los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro. Quien otorgue un sublímite de hasta \$400.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional. | 50 | | |
| Destrucción ordenada por actos de autoridad incluyendo los generados por AMIT, Sabotaje y Terrorismo, tomas a poblaciones, municipios y ciudades por grupos al margen de la Ley. | | | |
| Quien otorgue un sublímite de hasta \$800.000.000 obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional. | 40 | | |
| Cobertura de gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro. Quien otorgue el 100% de los gastos demostrados obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional. | 50 | | |



| CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Cobertura de gastos de extinción del siniestro. Quien otorgue el 100% de los gastos demostrados obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma proporcional. | 50 | | |
| Cláusula de renuncia del salvamento en mercancías controladas. Quien acepte abandonar el salvamento que requiera ser destruido en presencia de la autoridad competente se le otorgará el puntaje. | 40 | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

1.7 Póliza de Transporte de Valores

| Condiciones Complementarias | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos Asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Oferta de límites adicionales en las garantías de Transporte, para dinero en efectivo, con mensajero particular.(Se califica el mayor limite por despacho, adicional a los señalados en las condiciones básicas), así: | | | |
| Límite mínimo por despacho de hasta 35 SMMLV, transportado por cualquier persona natural mayor de edad que labore para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación solo. / 150 Puntos. | 300 | | |
| Límite por despacho de superior a 35 SMMLV y hasta 50 SMMLV transportado por cualquier persona natural mayor de edad que labore para el asegurado bajo cualquier modalidad de contratación acompañado por persona mayor de edad. / 300 Puntos. | | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de



Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

1.8 Póliza de Maquinaria y Equipo de Contratistas

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 Puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos Asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$600.000.000 para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente: | 100 | | |
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos. | | | |
| \$100.000.000 / 25 Puntos. | | | |
| \$200.000.000 / 50 Puntos. | | | |
| \$300.000.000 / 100 Puntos. | | | |
| Cobertura de Amparo de Accidentes Personales. Este amparo cubre la muerte o desmembración que sufra el conductor autorizado, como consecuencia única y exclusiva de un accidente de tránsito súbito u operación de la maquinaria y equipo, e independiente de su voluntad | 200 | | |
| No ofrecimiento de límite adicional / 0 Puntos. | | | |
| \$3.000.000 / 75 Puntos | | | |
| \$5.000.000 / 150 Puntos. | | | |
| \$10.000.000 / 200 Puntos. | | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.



GRUPO III

3.1 Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

| Condiciones Complementarias | | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos Asignados |
|---|-------------------|------------|------------------------------|------------------|
| Límite adicional de valor asegurado al básico exigido de \$5.500.000.00 por evento \$11.000.000.000 vigencia. Se califica el límite adicional <u>por evento</u>/ vigencia sin cobro de prima adicional de acuerdo con lo siguiente: | | 200 | | |
| No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | | | |
| \$2.000.000.000 evento / \$4.000.000.000 vigencia | 50 Puntos | | | |
| \$2.500.000.000 evento / \$5.000.000.000 vigencia | 100 Puntos | | | |
| \$3.000.000.000 evento / \$6.000.000.000 vigencia | 200 Puntos | 100 | | |
| Extensión de cobertura de actos de organizaciones subversivas, incluido el terrorismo, para títulos valores: Quien ofrezca un sublímite adicional al obligatorio de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), toda y cada pérdida obtendrá el puntaje adicional, los demás proporcionalmente. | | | | |
| Total Puntos | | 300 | | |



GRUPO IV

4.1 Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos

| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos Asignados | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------------|------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|--------------|------------------|---------------|------------------|---------------|-------------------|-----|--|--|
| <p>Ofrecimiento de Sublímite adicional al básico de \$2.450.000.000, para el amparo de Gastos de Defensa. Se califica el sublímite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>No ofrecimiento de límite adicional</td> <td>0 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$50.000.000</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$100.000.000</td> <td>30 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$150.000.000</td> <td>50 Puntos</td> </tr> </table> | No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | \$50.000.000 | 10 Puntos | \$100.000.000 | 30 Puntos | \$150.000.000 | 50 Puntos | 50 | | | | | | | | |
| No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$50.000.000 | 10 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$100.000.000 | 30 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$150.000.000 | 50 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas. Por persona:</p> <table border="1"> <tr> <td>No ofrecimiento de límite adicional</td> <td>0 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$20.000.000</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$40.000.000</td> <td>20 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$60.000.000</td> <td>40 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$80.000.000</td> <td>60 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$100.000.000</td> <td>80 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$120.000.000</td> <td>100 Puntos</td> </tr> </table> | No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | \$20.000.000 | 10 Puntos | \$40.000.000 | 20 Puntos | \$60.000.000 | 40 Puntos | \$80.000.000 | 60 Puntos | \$100.000.000 | 80 Puntos | \$120.000.000 | 100 Puntos | 100 | | |
| No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$20.000.000 | 10 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$40.000.000 | 20 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$60.000.000 | 40 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$80.000.000 | 60 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$100.000.000 | 80 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$120.000.000 | 100 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Gastos de defensa para funcionarios no incluidos dentro de la relación de cargos a asegurar. GASTOS DE DEFENSA con sublímite anual de \$100.000.000 para los demás cargos de la Entidad que puedan verse afectados por una reclamación pero que NO estén incluidos dentro de la relación de cargos formando parte del valor asegurado del amparo principal de gastos de defensa. Límite por persona:</p> <table border="1"> <tr> <td>No ofrecimiento de límite adicional</td> <td>0 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$10.000.000</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>\$15.000.000</td> <td>25 Puntos</td> </tr> </table> | No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | \$10.000.000 | 10 Puntos | \$15.000.000 | 25 Puntos | 25 | | | | | | | | | | |
| No ofrecimiento de límite adicional | 0 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$10.000.000 | 10 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| \$15.000.000 | 25 Puntos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Extensión de cobertura para gastos de defensa en actos relacionados con la incorrecta contratación de seguros: Quien ofrezca el mayor límite asegurado adicional al básico obligatorio sin que sea inferior a \$100.000.000 por evento y \$10.000.000 por persona, obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional</p> | 25 | | | | | | | | | | | | | | | | |



| Condiciones Técnicas Complementarias | 300 puntos | Se le asignan puntos (SI/NO) | Puntos Asignados |
|--|------------|------------------------------|------------------|
| Extensión de cobertura. Quien ofrezca el mayor número de meses al básico obligatorio de 6 y sin que el número de meses adicional ofrecido sea superior a 6 obtendrá el mayor puntaje, los demás de forma proporcional. | 100 | | |
| Para acceder a la asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones: El proponente deberá señalar en forma expresa el periodo adicional al básico que ofrece. El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso, la cual incluye el total del plazo adicional otorgado en esta condición. | | | |
| Total Puntos | 300 | | |

Teniendo en cuenta que en las condiciones la oferta de Coberturas Básicas de este seguro contempla la condición de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE, el proponente con la firma del Anexo No.3 Carta de Presentación y Declaraciones del PROPONENTE, acepta el otorgamiento de la cobertura, sin aplicación de deducible en caso de siniestro que afecte cualquiera de las coberturas contratadas bajo esta póliza.

CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (C.T.C.) Y DEDUCIBLES

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral

a) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida:

***Con excepción** del amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**

b) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica

*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, **DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO** para el amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**; por lo tanto, las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO.**

*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del “**valor asegurado o asegurable del ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**”, se considerarán las siguientes definiciones:



“PREDIO ASEGURADO”: Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.

“ÍTEM AFECTADO”: **Corresponde** a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados

“valor asegurado o asegurable DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO”: Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

Se aclara que, en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.

Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre el **valor asegurado o asegurable del ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario **LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO** para el ramo.

*Solo se acepta la presentación de **deducible mínimo**, para los amparos de **Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica**, expresado **SMMLV**, las propuestas que no cumplan esta condición **SERA OBJETO DE RECHAZO**.

c)Evaluación del deducible expresado en SMMLV (para amparos diferentes a Terremoto, temblor y/o erupción volcánica):

*Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a **SMMLV**, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el **10%**.

*Solo se acepta la presentación de deducible mínimo para el amparo de **AMIT**, expresado en **SMMLV**, las propuestas presentadas bajo otras condiciones **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**

d)Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMMLV:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con cero puntos.

e) Evaluación de deducibles para otros eventos:



En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

GRUPO I

1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales

| a) TERREMOTO..... 150 Puntos | |
|---|--|
| · Evaluación de Porcentaje: (75 Puntos) | |
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin deducible | 75 Puntos |
| Superior a 0 % y hasta 1 % | 50 Puntos |
| Superior a 1% y hasta 2 % | 25 Puntos |
| Superior a 2 % | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional |

| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor el valor ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado |
|----------------------------|---|
| Sin deducible | 75 Puntos |
| Superior a 0 % y hasta 1 % | 25 Puntos |
| Superior a 1% y hasta 2 % | 12 Puntos |
| Superior a 2 % | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional |

| · Evaluación de Mínimo: En SMMLV (75 Puntos) | |
|--|-----------|
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje |
| Sin deducible | 75 Puntos |



| | |
|------------------------------|---|
| Superior a 0 y hasta 1 SMMLV | 50 Puntos |
| Superior a 1 y hasta 2 SMMLV | 25 Puntos |
| Superior a 2 y hasta 3 SMMLV | 10 Puntos |
| Superior a 3 SMMLV | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada SMMLV adicional |

| b) AMIT Y HMACCOP 150 PUNTOS | |
|---|--|
| · Evaluación de Porcentaje: (75 Puntos) | |
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin deducible | 75 Puntos |
| Superior a 0 % y hasta 1 % | 65 Puntos |
| Superior a 1 % y hasta 3 % | 50 Puntos |
| Superior a 3 % y hasta 5 % | 35 Puntos |
| Superior a 5 % y hasta 7 % | 20 Puntos |
| Superior a 7 % y hasta 10 % | 10 Puntos |
| Superior a 10 % | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada punto porcentual adicional |

| · Evaluación de Mínimo: En SMMLV (75 Puntos) | |
|--|-----------------------------------|
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin | 75 Puntos |
| Superior a 0 y hasta 1 SMMLV | 50 Puntos |
| Superior a 1 y hasta 2 SMMLV | 25 Puntos |
| Superior a 2 y hasta 3 SMMLV | 15 Puntos |
| Superior a 3 y hasta 5 SMMLV | 5 Puntos |



| | |
|--------------------|---|
| Superior a 5 SMMLV | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada SMMLV adicional |
|--------------------|---|

GRUPO II

2. Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros

| a) TODA Y CADA PÉRDIDA..... 300 Puntos | |
|--|--|
| RANGO DE DEDUCIBLE | Puntaje sobre valor de la pérdida |
| Sin deducible | 300 Puntos |
| Superior a 0 y hasta 10.000.000 | 250 Puntos |
| Superior a 10.000.000 y hasta 15.000.000 | 200 Puntos |
| Superior a 15.000.000 y hasta 20.000.000 | 150 Puntos |
| Superior a 20.000.000 y hasta 30.000.000 | 100 Puntos |
| Superior a 30.000.000 y hasta 40.000.000 | 50 Puntos |
| Superior a 40.000.000 | Se descontarán veinticinco (25) puntos por cada millón adicional |